



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2022-00563-00
Demandante	COOPENSIONADOS S.C.
Demandado	DAVID ALEJANDRO PÉREZ MESA
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportar poder otorgado por el representante legal de COOPENSIONADOS S.C., dado que Juan David Forero Caballero no aparece con esta calidad en el certificado de existencia y representación.
2. Allegar las evidencias del correo electrónico de la parte demandada - artículo 8 del decreto 806 de 2020- .

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98703dc8fcbdf6db8ba2062d8e7907fbb1a837711f75d6976da8238da375024e**
Documento generado en 13/06/2022 11:17:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**